



La justicia
es de todos

Minjusticia



MATRIMONIO Y UNIÓN MARITAL DE HECHO

¡Sabías qué el matrimonio previo de un conviviente no impide que se reconozca una unión marital de hecho, pero sí el nacimiento de una sociedad patrimonial de hecho!

La existencia de un vínculo matrimonial previo de uno de los convivientes no impide el nacimiento de una unión marital de hecho. No ocurre lo mismo frente a la sociedad patrimonial que, en principio, nacería como consecuencia de dicha unión.



MATRIMONIO Y UNIÓN MARITAL DE HECHO

El artículo 2º de la Ley 54 de 1990 -y su modificación con la Ley 979 de 2005-, exigen que para que nazca, y se declare, una sociedad patrimonial de hecho, las sociedades conyugales anteriores que puedan tener los convivientes estén disueltas y liquidadas, por lo menos un año antes del inicio de la unión de hecho.



La jurisprudencia vigente confirma esta disposición legal. Aun cuando los efectos patrimoniales se han extendido, en distintos aspectos, vía jurisprudencial, la doctrina probable actual considera que la existencia de una sociedad conyugal impide que se configure la sociedad patrimonial fruto de una unión de hecho posterior.

Así lo reconoció la Corte Suprema de Justicia que, en sentencia del 25 de enero de 2021, recalcó que, de acuerdo con su jurisprudencia reiterada, **“la finalidad de la normatividad que «define (...) las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes», no fue crear «sociedades patrimoniales» paralelas a las «sociedades conyugales» derivadas del «matrimonio» de uno de los compañeros, sino impedir que se superpongan varias comunidades de bienes a título universal”**.

Esta posición puede parecer contraria a las aspiraciones de la justicia material, tal como lo advierte el magistrado **Luis Armando Tolosa en la sentencia en comento, “[...] no se puede sostener, constitucional, convencional, justiciera y razonablemente que la relación económica del matrimonio anterior esté vigente”**, cuando la relación vigente y singular es la que mantienen los convivientes.



La justicia
es de todos

Minjusticia

